



ELIGEN COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, AL CONSEJERO REGIONAL, LIC. ARNALDO MORI VELA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS, PARA EL PERIODO ANUAL 2012.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 001-2012-SO-GRL: 06/01/12

Iquitos, 06 de enero del año 2,012.

VISTO: El tema sobre la elección del Presidente del Consejo Regional de Loreto, para el periodo 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley N° 27680 y N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 08º establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, en atención a lo establecido en los artículos 11, 14, 15, y 16 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y artículos 1, 9, 10 y 11 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó elegir entre los Consejeros Regionales al Presidente del Consejo Regional de Loreto;

Que, en este acto, el Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena, propone como Presidente del Consejo Regional de Loreto, al Consejero Regional, Lic. Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, quien en votación obtuvo seis (06) votos a favor, seguidamente el Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, propone al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas, quien en votación obtuvo tres (03) votos a favor;

Que, el Consejo Regional de Loreto, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2012, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales: Luis Manuel Gastelú Rodríguez, Mauro López García, Washington Magno Rodríguez Pinedo, Julio Abel Flores Del Castillo, Carlos Luis Vela Díaz y Arnaldo Morí Vela y tres (03) votos en contra por parte de los Consejeros Regionales: José Francisco Quispe Farro, Ángel Enrique López Rojas y Wagner Musoline Acho y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: ELEGIR COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, AL CONSEJERO REGIONAL, LIC. ARNALDO MORI VELA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS, PARA EL PERIODO ANUAL 2012.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional de Loreto